

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comités de Seguridad y Salud

Los Comités de Seguridad y Salud son órganos colegiados paritarios de participación, destinados a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus Organismos Autónomos en materia de prevención de riesgos laborales. Corresponden a los Comités de Seguridad y Salud las competencias y facultades establecidas en el Capítulo V de la *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales*, disposiciones concordantes del *RD 39/1997, Reglamento de los Servicios de Prevención* y las que se establecen en el *Decreto 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos*.

La Administración Autonómica cuenta con los siguientes Comités de Seguridad y Salud:

- Un Comité de Seguridad y Salud en cada Departamento, que depende de la Secretaría General Técnica correspondiente.
- Un Comité de Seguridad y Salud para el personal de Administración de Justicia, que depende de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Un Comité de Seguridad y Salud en el Servicio Canario de Empleo, que depende del titular de la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo.
- Siete Comités Insulares de Centros Educativos, uno en cada isla, que dependen de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado



de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes. Cada uno de los Comités Insulares desde un punto de vista organizativo y de gestión estará asociado a la Dirección Territorial o Insular correspondiente.

- Siete Comités Insulares de Áreas de Salud, uno en cada isla, que dependen de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad. Cada uno de los Comités Insulares desde un punto de vista organizativo y de gestión estará asociado a la Dirección de Área correspondiente.
- Otros Comités que puedan crearse por acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos en Organismos Autónomos con cincuenta o más empleadas y empleados públicos. Es el caso de los Comités de Seguridad y Salud del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y el de la Agencia Tributaria Canaria.

Estos Comités están integrados por delegados y delegadas de prevención y representantes de la Administración, designados conforme al sistema que se contempla en el Decreto 168/2009, de 29 de diciembre, de adaptación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Autonómica.

La renovación de los Comités de Seguridad y Salud se llevará a cabo por celebración de elecciones sindicales y, en todo caso, por cambio de organigrama del Gobierno de Canarias.

En las reuniones de los Comités de Seguridad y Salud participarán si lo desean, con voz pero sin voto, los delegados y delegadas sindicales de los Departamentos, de la Administración de Justicia, de las Áreas de Salud, de los centros educativos y del Servicio Canario de Empleo, y técnicos responsables de prevención de riesgos laborales de la Administración Autonómica, así como, cuando así lo solicite alguna de las representaciones del Comité, otras empleadas y empleados públicos cualificados o con informaciones sobre las cuestiones debatidas en este órgano, y técnicos de prevención ajenos a la Administración.



Comités Sectoriales

- Un Comité Sectorial de Administración General y Justicia, que depende de la Dirección General de la Función Pública, y que coordina los Comités Departamentales (a excepción del de Sanidad) y los de Administración de Justicia y del Servicio Canario de Empleo.
- Un Comité Sectorial de Sanidad, que depende de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y que coordina los Comités Insulares de Áreas de Salud y el Departamental de Sanidad.
- Un Comité Sectorial de Centros Educativos, que depende de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, y que coordina los Comités Insulares de centros educativos.

Comité Interdepartamental

Por último, se constituye:

- Un Comité Interdepartamental que unifica toda la actuación en materia de prevención de riesgos laborales en el conjunto de la Administración Autonómica. Este Comité estará presidido por la persona titular de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia y compuesto por los siguientes miembros: dos delegados/as de prevención y un/a representante de la administración por cada Comité Sectorial, el resto de representantes de la Administración hasta completar el mismo número que de delegados y delegadas de prevención para mantener la paridad, serán designados por la persona titular de la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia. Podrán asistir con voz y voto hasta dos representantes de las organizaciones sindicales con representatividad en la mesa general de empleados públicos (CCOO, INTERSINDICAL CANARIA, SEPCA y UGT), y los representantes de la Administración, elegidos por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia en número igual al de representantes de las organizaciones sindicales, para mantener la paridad.

